

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	498
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	León Darío Betancur Ospina
Radicado	05756 40 89 001 2019 00120 00
Decisión	Acepta renuncia

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia al poder presentada por los Dres. Carlos Daniel Cárdenas Avilés y Ángela María Zapata Bohórquez, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de la comunicación de tal decisión radicada ante la entidad demandante 28 de junio hogaño.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

Aceptar la renuncia al poder presentada por los Dres. Carlos Daniel Cárdenas Avilés y Ángela María Zapata Bohórquez, quienes se encontraban representando a la entidad demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 77 fijado el día 22 del mes de julio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario